BOLETIN OFICIA

VENTAS DE BIENES

Una hacienda declarada indibisible, situada en

En Pamplona 8 rs. al mes, 21 al trimestre y 76 al año.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS

DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE ESTA PROVINCIA.

Pavalleia, de 50. cab das, equivalquite Por disposicion del Excmo. Señor Gobernador de esta Provincia y en virtud de las leyes desamortizadoras de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, e instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

revenuencia, undante a piezas del Bacolan

D. Joseph Mrase, de 4 rolle

centearcas, tasada en 16 rs.

es 100 1 110 7 61093 Remate para el dia 16 de Junio de 1862 de doce à una de la tarde en las salas consistoriales de esta Capital ante el Juez de 1.º instancia y el Escribano D. Primitivo Ezcurra. 45 rs. de renta y en 1080 campara,

SEGUNDA SUBASTA.

and the Kall hard

obadha, equivalentes a collarens.

Contraint to the calification also

BIENES DEL ESTADO.

Fincas Urbana y Rústica. uph incciacent of cardes with

MAYOR CUANTIA. a cn el terranso del Panyor.

Inventario número 10 de urbanas y 33 de rústicas. = Una casa y un huertecito, situados en la Villa de Villaba, señalada con el núm. 101, en su calle Mayor, linda á la carretera para Francia por el M., á la casa del conde de San Cristobal por el P., à camino que dibide el huertecito por el N. y á casa de la fundacion de organista

P 17 112

de la Iglesia parroquial de la misma por O.: tiene de sitio solar 2740 pies castellanos de superficie al cubierto, equivalentes á 2 áreas, 72 centeareas, 72 centim tros y 1576 milimetros cuadrados, v 912 pies id. al descubierto, equivalentes á 70 centeareas, 80 centimetros y 547 milimetros. Consta de un piso y un desban, su fábrica se compone de mampostería y ladrillos, de buen maderamen con sus correspondientes bobedillas, y se halla en buen estado: se tasó pr los peritos en 300 reales de renta anual y 24136 rs para venta. El huerto que dibide el mino, linda á la casa por el M., á pieza del de de San Cristobal, por lel P. y á otre discuir fundacion de organista por el O., su constitution 14 almutadas y un noveno, equivaler o o o o y se tasó en 12 almudes de trigo de rent equivalentes à 21 litros y 3 centilitros, y haberlos costeado y ser propiedad del in Lleva en arriendo la casa y huerto Simor ra por 260 rs. al año y la Administra de sverq Propiedades y derechos del Estado la complete en 4320 rs. Se subastó el dia 10 de Maralla de la mo por los 24376 rs. à que ascienden les astiste ciones y no tuvo licitadores. La Junta

Destriposienta, y legrazon, witedo se challaran mich

de ventas en sesion del dia 25 de Abril próximo pasado, acordó se sacase á segunda subasta, y de conformidad á lo dispuesto en el artículo 183 de la instruccion de 31 de Mayo de 1855, se anuncia por el tipo menor que es la capitalizacion importante 4320 rs.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Fincas rústicas. Hospital de Pamplona. Mayor cuantia.

Partido de Tafalla.

Inventario núm. 272. = Espediente núm. 8 == Una hacienda declarada indibisible, situada en el lugar de Garinoain, compuesta de las fincas siguientes. = Una casa denominada Venta del Hospital, señalada con el núm. 1. lindante á la casa núm. 2, propia de Ramon Goñi, calle pública, era y pieza de la casa: tiene de sitio solar 9665 pies castellanos de superficie al cubierto, equivalentes á 7 áreas, 50 centeareas, 36 decimetros y 71 centimetros cuadrados, y 3872 pies id. al d scubierto, equivalentes á 2 áreas, 99 centiareas, 91 decimetros y 27 cents. Consta de planta; su fábrica se compone de piedra silleria, mamposteria y terrazon, y todo se halla en mediano estado: se ha tasado por los peritos en 300 rs. de renta, y en 24164 rs. para venta. Una pieza en el termino jurisdiccional de dicho Garinoain, denominada los Cerrados, linda al rio carretera, y pieza de la casa de Torres, su cabida 23 robadas, equivalentes á 2 ectars, 6 areas, 64 centeareas, 48 decimetros y 80 centimetros, tasada en 117 rs. de renta y en 2990 rs. para venta. = Otra junto á la anterior, lindante á pieza de Martin Ochoa y al rio, de 21 robadas y 4 almutadas, equivalentes á una ectarea, 90 áreas y 99 centiareas, tasada en 111 rs. de renta y en 2795 rs. para venta. = Otra en la Faceria de Garinoain y Santomain, lindante por dos costados à terreno comun y a pieza de la casa de Juan Pedro, de 9 robadas, equivalentes á 80 áreas y 85 centeareas, tasada en 44 rs. de renta y en 1116 rs. para venta. = Otra cerca de la anterior linda con piezas de Juan Pedro, camino de Sansomain y cerro comun, su cabida 48 robadas, equivalentes á una ectarea, 57 áreas y 85 centiareas, tasada en 170 rs. de renta y en 1800 rs para venta. — Una huerta frente á la casa, al otro lado de la carreterra, linda á terreno comun y pieza de Juan Pedro, su cabida 8 almtdas. equivalentes à 4 áreas 49 centeareas: no se incluyen en la tasacion los 8 árboles de Alamo que hay detras de la pared por ser del inquilino, e imno tuvo licitadores. La Junta

porta 6 rs. de renta, y 160 reales para venta. Pieza detrás de la casa, inclusa en ella una era de pan trillar, lindante á camino de Artajona, rio y á la casa, su cabida 19 robadas, equivalentes à 1 hectarea, 70 areas, 70 y media centeareas, tasada en 122 rs. de renta y en 3040 rs. para venta. = Otra entre los dos rios, lindante á piezas del Conde de Avano y Angel Jauregui, de 10 robadas, equivalentes á 89 áreas 84 y media centeáreas, tasada en 48 rs. de renta y en 1200 rs. para venta. = Otra en Turrutea, linda al camino de Artajona y piezas de Navarlaz y D. Joaquin Eraso, de 4 robadas, incluso un pedacito inculto, equivalentes à 35 áreas y 94 centeáreas, tasada en 16 rs. de renta y en 400 rs. para venta. = Otra en dicho termino, linda á camino de los pastores y piezas de Jose Uriz y Cirilo Beriain, de 12 robadas, 8 almutadas, equivalentes á 1 hectárea, 12 áreas. 30 y media centeáreas, tasada en 50 rs. de renta y en 1250 rs. para venta =Otra en el término del Pueyo, linda á piezes de Andres Marquina Francisco Pavolleta y la casa de Torres, su cabida 28 robadas, equivalentes à 2 hectáreas, 51 áreas y 57 centeáreas, tasada en 112 rs. de un piso y un desban, y las bajeras, de sola una crenta y en 2800 rs. para venta. = Otra en Pueyomendía, lindante á piezas del Escolar. Torres y Pavolleta, de 30 rob das, equivalentes á 2 hectáreas, 69 áreas y 53 y media centeáreas tasada en 120 rs. de renta y en 3000 rs. para venta. = Otra en el término de Arambero, line dante á prado de dicho nombre, terreno comun y pieza de D. Joaquin Eraso, de 15 robadas, equivalentes à 1 hectarea, 34 areas y 75 centeáreas, tasada en 55 rs. de renta y en 1350 rs. para venta. = Otra en dicho termino, lindante à yermos comunes y piezas de Francisco Pavolleta y casa de Torres, de 12 robadas, equivalentes á 1 hectárea, 7 áreas y 81 y media centeáreas tasada en 43 rs, de renta y en 1080 rs. para, venta.=Otra en dicho termino, linda á cerro comun y piezas de la casa de Uriz y de Juan Pedro, de 9 robadas, equivalentes á 80 áreas y 85 centeáreas, tasada en 28 rs. de renta y en 720 reales para venta.=Otra en el mismo termino, linda á yermos comunes, de 18 robadas, equivalentes á una hectárea, 61 áreas y 72 centeáreas, tasada en 72 rs. de renta y en 1800 rs. para venta. = Otra en el termino del Pueyo y parage denominado Bordalegui, lindante à cerros comunes, de 6 robadas, equivalentes á 53 áreas y 91 centeáreas, tasada en 9 rs. de reuta y en 240 rs. para venta. — Una viña proxima á la pieza anterior, linda á terreno comun, piezas de Uriz y de Navarlaz, su cabida 18 peonadas, equivalentes á 80 áreas y 85 centeáreas, tasada en 128

2008 Ministerio de Cultura

rs. de renta y en 3240 rs. para venta.

La casa y 17 heredades que suman la cabida de 244 robadas, 4 almutadas, ascienden las tasaciones de sus rentas á la cantidad de 1561 rs. y para la venta á 55,345 rs.: Todas ellas las lleva en un arriendo Jose Ancin y paga 1920 rs. al año, plazo 31 de Diciembre: La Administracion de Propiedades y Derechos del Estado ha capitalizado la que produce, en 43,200 rs. Sobre esta hacienda grabita un censo perpetuo de 118 rs. 59 cents à favor de la Cofradia de la Santisima Trinidad de Garinoain, el cual queda estinguido al verificar el pago de las fincas. Servirá de tipo en la subasta la tasacion.

PARTIDO DE PAMPLONA. Beneficencia. Finca Urbana. MAYOR CUNTIA.

Inventario núm 1. = Espediente núm. 10= Una casa situada en la plaza de la Constitucion de esta Ciudad, formando angulo a la calle de Chapitella, senalada con el núm. 26 de esta y con el núm. 49 de aquella, linda con la del núm. 48 de la referida plaza y núm. 24 de la calle, procedente del Hospital civil Provincial, tiene de sitio solar 1452 pies castellanos de superficie al cubierto, equivalentes á una área, 11 centeáreas, 95 decimetros, 33 centímetros y 63 milímetros cuadrados: Consta de cuatro pisos, y un desban, su fábrica se compone de piedra silleria, mamposteria y ladrillos, hallándose respecto á los sólidos en buen estado, y en el interior se notan algunos deterioros, y en particular, en una correa de la escalera, Los peritos la han tasado, con esclusion de tres puertas vidrieras y tres marcos con sus puertas vidrieras y puertas de armazon y una escalera de caracol, que son propiedad, de Canuto Blanco aquellas, y de Saraldi esta, en 9120 rs. de renta anual, y en 184,252 rs. para venta: La lleva en arriendo el referido Canuto Blanco por 7680 rs. al plazo 15 de Enero de cada año, y la Administración de Propiedades y Derechos del Estado ha capitalizado la que produce, en 138,240 rs. Sobre esta finca grabitan los censos siguientes: Uno de 75,294 rs. 12 cents, de capital con redito de 3 p. 2 a favor de D. Eulalia Ezcarti, cuyo capital se rebajará del balor del rematesmossiano

Otro censo de 876 rs. 71 cents, de rédito anual en favor del cabildo Catedral de esta

Secretario del mismo. = Pamolo babuil Otro de 159 rs. 76 cents. de rédito á favor de la fundacion del Ilmo. Sr. Esparza para estudios. Estos dos censos se estinguen con el pago de la finca, con arreglo à lo que dispone el articulo 143 de la instruccion

-purlent e minne ADVERTENCIAS. sol selivio sem

1, No se admitirá postura que no cubra el ti-

2. El precio en que fuesen, rematadas las espresadas fincas que se adjudicarán, al mejor postor, sean de menor ó mayor cuantia y procedan de corporaciones civiles, se pagaràn en diez plazos de á diez por 100 cada uno. =El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

- 3. Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y 14 años que previene el art. 6. de la ley de 1. de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la citada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.
- 4. Segun resulta de los antecedentes y demas datos que existen en la Administración de propiedades y Derechos del Estado de esta provincia las fincas de que se trata no tienen otra carga que las manifestadas: pero si apareciere posteriormente, se indemnizará al comprador en los terminos que en la va citada ley se determina.

5. Los derechos de espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6. A la vez que en esta capital se celebrarán otros remates, respecto á las de mayor cuantia, en la Villa y Corte de Madrid y en Tafalla para la hacienda de Garinoain.

7. Los arrendamientos de predios rústicos fábricas y artefactos caducan concluido que sea el año de arrendamiento corriente á la toma de posision por el comprador. Los de fincas urbanas 40 dias despues de la toma de posesion, segun se dispone en la lev de 30 de Abril de 1856.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas que comprende el presente

anuncio.

bests best elater one none admisible de

1. Se consideran como bienes de corporacio-

nes civiles los de propios, beneficencia é instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demas bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2. Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los del clero, los de instruccion pública superior cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del Ex-Infante don Cárlos, los de las ordenes militares de San Juan

und o mus pluxos) puriundo este fracer

de Jerusalen, los de cofradias, obras pias, santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanias colativas de sangre.

Pamplona 12 de Mayo de 1862. El comisionado principal, Juan Monreal.

ESTADO que manifiesta los espedientes de redencion de censos de menor cuantia que han sido aprobados por la Junta Provincial de Ventas en sesion del dia 30 de Abril último.

olineus vovent ob anomit Esd. G Reditos en Tipo de Importe de los aran pagandese en des quines plazi la capitade la espe-Corporacion á quien lizacion. capitalizacin Metalico Especies. Nombres de los redimentes. Vecindad. correspondian. Rs. Cs. Robs alm Rs vn. Rs. vn.

PRIMERA ÉPOCA. ship of the bound of the start of the de de

3484 D. José Esteban. Miranda.

Coristas de san Saturnino de Pamplona

SEGUNDA ÉPOCA.

417 Manuel Perez de Azanza Viana. 225 19 » » Hospital de Viana. 4 y 80 El mismo. as a caracter se id. 2000 66 » id. por 100, anual, or el correspie de que el pago ha

Pamplona 9 de Mayo de 1862. El comisionado pral. Juan Monreal.

D. José Nevot y Aparici Administrador principal de Propiedades y Derechos del Estado de la

Provincia de Navarra

de ejecularse al tenor de lo que se dispone en las

instrucciones de Zi demayo y 50 de junio

destroyed the contract of the

Hago saber: Que el dia 25 del actual y hora de once á doce de su mañana, es el señalado por esta Administracion para la venta en pública subasta de 3 cubas pertenecientes al Estado, que se hallan depositadas en las bodegas de D. Francisco Camon, vecino de la Ciudad de Tafalla, con sugecion á las condiciones establecidas en el boletin oficial de la provincia número 153, del miércoles 25 de Diciembre último el que se hallará de manifiesto en el acto del remate, y bajo los tipos y en la forma siguiente.

BODEGA SEGUNDA.

Una cuba inútil de 24 cargas de cabida, en dicha bodega, se saca á subasta bajo el tipo menor admisible de 1. Se consideran como bienes de cor

algunos deterroros, y en parti allar. en una corobeset and at a BODEGA QUINTA. at the second

V gan Otra de cuarenta cargas con ocho cellos, se saca á subasta bajo el tipo -org goz de 320 rs gyna breksen and v mozdana

Otra de veinte y cuatro y media cargas con seis cellos, se saca á subasta bajo el tipo de 160 rs. vn.

Otra de treinta y siete cargas con diez cellos, se saca á subasta en 246 al obesil Fsq. vn. sil obeiel tob aprico bell y acust

Otra de treinta y cinco cargas y media, con diez cellos se saca á subasta bajo el tipo de 236 rs. vn.

El remate tendrá efecto en las salas Consistoriales del Ayuntamiento de la Ciudad de Tafalla, ante su Alcalde. Procuradoro Síndico, y Escribano o Secretario del mismo. = Pamplona 10 de Mayo de 1862. = José Nebot v and delinited from Sr. Espanished Actualing

146 de la instraccion

Pamplona. Imprenta del mismo, san Nicolas 17,000